

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



DOÑA ANA GÓMEZ VELARDE, Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de ocho de marzo de dos mil veintidós, entre otros adoptó el acuerdo siguiente:

PUNTO SÉPTIMO: ASUNTOS URGENTES.

1.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL VII CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA “VILLA DE OLIVARES”

Desde la Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Olivares se viene organizando el evento denominado Certamen Nacional de Bandas de Música “Villa de Olivares”, con el objetivo de impulsar acciones para promover y fomentar la cultura musical de la población, contando con la colaboración de la Asociación Filarmónica Cultural Santa María de las Nieves de Olivares, y además apoyar a las bandas de música no profesionales.

Así pues, se han elaborado las correspondientes Bases reguladoras del VII Certamen para que sean aprobadas por la Junta de Gobierno, y posteriormente seguir con su tramitación administrativa correspondiente y darle la máxima difusión posible.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras del VII Certamen Nacional de Bandas de Música “Villa de Olivares”, cuyo texto íntegro se acompaña a esta Propuesta.

Segundo.- Publicar las citadas Bases en la página web municipal, portal de transparencia municipal, la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para conocimiento general.

Olivares, a fecha de la firma electrónica
El Delegado Municipal de Cultura,
Fdo. Ramón Parrón Jiménez

VII CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA "VILLA DE OLIVARES" – 2022

BASES REGULADORAS

BASE PRIMERA.- FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	TvhS6JrHnbOtEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	10/03/2022 11:52:38	
	Ana Gomez Velarde	Firmado	10/03/2022 09:40:59	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/TvhS6JrHnbOtEjq8N64jPw==			



El VII Certamen Nacional de Bandas de Música "Villa de Olivares" (en adelante VII Certamen) se celebrará durante los días 1, 2 y 3 de julio de 2022, en el Patio del Palacio del Conde Duque de Olivares (Plaza de España).

BASE SEGUNDA.- BANDAS ASPIRANTES.

a.- Podrán tomar parte en este VII Certamen todas las Bandas de Música de España, a excepción de las Bandas de Música pertenecientes a Conservatorios o Escuelas de Música Profesionales, así como Bandas de Cornetas y Tambores.

b.- El número máximo de Bandas participantes será de 6, siendo necesaria, al menos, la concurrencia de 3 Bandas para la celebración del VII Certamen. En caso de existir mayor número de participantes que días disponibles de actuación, el Comité Organizador determinará, según su propio criterio, qué Bandas actuarán en el Certamen.

c.- Los días 1 y 2 de julio de 2022 son los días de competición. En cada uno de esos días participarán un máximo de 3 Bandas.

d.- Cada Banda participante tendrá un número de integrantes comprendido entre 45 y 70, más el/la Director-a.

e.- Cada Banda deberá comparecer con sus propios atriles e instrumentos. No obstante, la Organización del VII Certamen cederá el uso de los siguientes instrumentos:

- Dos timbales Majestic (mediano 28" y pequeño 25")
- Bombo de concierto Gonalca 42 x 22
- Platos Zildjian clasiical orquestal 20"
- Batería marca Mapex (22 x 18 bombo, 12 x 09 Tom, 13 x 10 Tom, Floor Tom 16 x 16, pedal de bombo (P320A), soporte jirafa, soporte de Hi-Hat (H320A), soporte de platillo recto (C320A), soporte Toms (TH650), asiento de baterista (sin caja).

BASE TERCERA.- DESARROLLO DEL CONCIERTO.

a.- La Organización comunicará a las Bandas seleccionadas la fecha y hora de su actuación. El tiempo de duración del concierto no podrá superar los 40 minutos.

b.- El acto de presentación de los dos días de Concurso será a las 21:45 horas, comenzando la actuación de la primera Banda a las 22:00 h., la segunda a las 23:00 h. y la tercera a las 00:00 h.

Cada Banda participante deberá estar el día de su actuación en el lugar de celebración con la antelación suficiente para el montaje de su concierto.

c.- La Organización no se hará responsable de las partituras utilizadas por las Bandas participantes en sus correspondientes conciertos.

BASE CUARTA.- INTERPRETACIÓN MUSICAL.

a.- **Repertorio.**- Cada Banda presentará un repertorio, que podrá incluir las obras que estime oportunas, teniendo presente que el tiempo musical establecido es de 40 minutos, como máximo. No obstante, se presentará un repertorio alternativo para evitar la repetición de obras en una misma velada. No se admitirán cambios de repertorio una vez confeccionado el programa.

b.- **Obra de interpretación obligada.**- Para este VII Certamen, el Comité Organizador ha incluido en el repertorio de interpretación la siguiente obra musical de obligada ejecución para todas las Bandas:

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	TvhS6JrHnbOtEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	10/03/2022 11:52:38
	Ana Gomez Velarde	Firmado	10/03/2022 09:40:59
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TvhS6JrHnbOtEjq8N64jPw==		





- "Gaspar de Guzmán" (Cuadro Sinfónico para Banda Sinfónica de Música), del compositor Juan M. Cutiño, cuadro sinfónico en tres escenas:

- 1.- El Conde Duque a caballo.
- 2.- En el campo de batalla.
- 3.- El árbol sereno.

c.- **Obras de libre elección.**- Las Bandas participantes en este VII Certamen escogerán las obras de libre elección que decidan interpretar (siempre calculando que la duración máxima del repertorio elegido, JUNTO CON LA OBRA OBLIGADA, no supere los 40 minutos de música).

d.- El Jurado sancionará negativamente (-2,5 puntos) la no interpretación de la obra obligada, así como la falta de instrumentos o voces (en defecto), que será sancionada, según convenga, y que estén en la partitura general, no teniendo representación sonora durante el concierto. Por ejemplo: arpa sin defecto, piano, coro no opcional, etc.

BASE QUINTA.- INSCRIPCIÓN FORMAL EN EL VII CERTAMEN.

a.- El plazo de inscripción para la participación en el VII Certamen quedará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y como máximo **hasta el día 23 de abril de 2022, inclusive.**

En el caso de que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no hubiera el número mínimo de Bandas para la celebración del VII Certamen (como se recoge Base Segunda) de las presentes Bases Regulatoras, se ampliará el plazo de presentación de solicitudes hasta 10 días naturales más. Esto conllevaría al siguiente cambio de fechas en la publicación de las listas de bandas participantes admitida y en la remisión del justificante del ingreso de la fianza.

b.- Las Bandas de Música interesadas en participar en este VII Certamen realizarán su inscripción, cumplimentando el modelo de solicitud oficial que figura como Anexo I a estas Bases, y presentándolo a través de medios electrónicos según se establece en el artículo 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de inscripción estarán disponibles en la web del Ayuntamiento de Olivares y tendrán que remitirse a través de la Sede Electrónica Municipal en la siguiente dirección electrónica: <https://sede.olivares.es/>

c.- Mediante la inscripción en el VII Certamen, la Banda solicitante acepta íntegramente las presentes Bases.

d.- En la solicitud de inscripción, las Bandas que soliciten participar en este VII Certamen, deberán especificar la relación de obras (título, autor, versión que va a interpretar de cada una de ellas y duración) como repertorio principal, y un segundo repertorio alternativo, para evitar la reiteración de piezas en la misma velada.

e.- Las Bandas que pretendan participar en el VII Certamen, deberán adjuntar junto con la instancia oficial:

- Documento en formato PDF y Word con la denominación oficial de la formación, y un curriculum de la Banda y del/la Director-a, que no exceda de medio folio A4 para cada uno.
- Fotografías recientes del/la Director-a y de la Banda, y una imagen del escudo o logotipo de dicha Banda.

- Relación de obras de libre elección (título, autor, versión que va a interpretar de cada una de ellas y duración), y un segundo repertorio alternativo (título, autor, versión que va a interpretar de cada una de ellas y duración).

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	TvhS6JrHnbOtEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	10/03/2022 11:52:38
	Ana Gomez Velarde	Firmado	10/03/2022 09:40:59
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TvhS6JrHnbOtEjq8N64jPw==		





- Grabación de un concierto o ensayo, lo más reciente posible, de la Banda.

Tanto la documentación del primer punto y el segundo serán utilizados para la publicidad del evento, debiendo tener las fotografías y la imagen la suficiente calidad y resolución para su reproducción.

f.- La Organización del VII Certamen, de entre todas las solicitudes presentadas, publicará el listado de las bandas seleccionadas y repertorio en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la finalización del plazo de inscripción; con indicación del día y hora de actuación.

g.- **Depósito de fianza.-** Las Bandas elegidas, para confirmar su participación en el VII Certamen, deberán depositar una fianza por valor de 300 €, como garantía de su participación, que será devuelta en el plazo de 30 días una vez concluido el VII Certamen, y una vez que se realicen las gestiones oportunas con el Ayuntamiento de Olivares para solicitar la devolución de la misma, siendo necesario:

- Instancia donde tendrá que aparecer como solicitante la formación participante en el VII Certamen.
- CIF (Obligatorio) y dirección social de la misma.

Dicha solicitud deberá acompañarse del justificante de ingreso de la fianza por parte de la Banda y de un certificado bancario del número de la cuenta corriente de la Banda, a la que se realizará la transferencia. Esta documentación deberá presentarla conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta solicitud tendrá que remitirse a través de la Sede Electrónica Municipal en la siguiente dirección electrónica: <https://sede.olivares.es/>

El ingreso de la fianza se realizará en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Olivares en la entidad CAIXABANK nº ES46 2100 2609 2202 0100 5869.

La fianza no será devuelta a la Banda seleccionada cuando, una vez admitida su participación en el VII Certamen, no se presente al mismo.

RESUMEN PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

- **Plazo para la inscripción:** Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y como máximo **hasta el día 23 de abril de 2022, inclusive.**

- **Publicación del listado de Bandas seleccionadas y repertorio a interpretar:** en el plazo máximo **de 10 días hábiles** a contar desde la finalización del plazo de inscripción.

- **Remisión del justificante del ingreso de la fianza:** las Bandas seleccionadas deberán remitir el justificante en el plazo **de 5 días naturales** a contar desde la publicación del listado.

BASE SEXTA.- JURADO Y PREMIOS.

a.- El Jurado Técnico será designado por la Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Olivares. También existirá un Jurado Popular, que realizará su valoración mediante un sistema gráfico (escrito) que permitirá que cada persona vote sólo una vez.

b.- El Jurado Técnico calificará a las Bandas con una puntuación de 0 a 10 puntos, correspondiendo esta puntuación al 90% de la calificación total, el 10% restante será el resultado de la valoración del Jurado Popular.

c.- **EL FALLO DEL JURADO TÉCNICO SERÁ INAPELABLE**, pudiendo ser declarados desiertos los premios que no alcancen las cotas mínimas de calidad establecidas.

d.- El Jurado Técnico estará facultado para establecer cuantas menciones honoríficas (sin retribución económica) crea convenientes, si el alto nivel artístico de las Bandas participantes durante el desarrollo del VII Certamen así lo aconsejara.

e.- Los premios que se conceden en este VII Certamen son:

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	TvhS6JrHnbOtEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	10/03/2022 11:52:38
	Ana Gomez Velarde	Firmado	10/03/2022 09:40:59
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TvhS6JrHnbOtEjq8N64jPw==		





- Primer Premio: 4.500 euros y Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares.
- Segundo Premio: 2.500 euros y Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares.
- Premio a la Mejor Dirección: Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares.
- Premio a la Mejor Interpretación de la Obra Obligada: Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares.
- Premio a la Mejor Interpretación Solista, (esta mención será otorgada por el Jurado al solista más destacado de cualquier especialidad, incluyendo los solos de la obra obligada, así como del resto de la programación propuesta por cada Banda): Trofeo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares.

BASE SÉPTIMA.- GASTOS POR DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO.

El Ayuntamiento de Olivares contribuirá a sufragar parcialmente los gastos de desplazamiento y alojamiento que las Bandas tengan que asumir por participar en este VII Certamen. Solo tendrán derecho a solicitar el pago de estos gastos de desplazamiento las Bandas que no hayan sido premiadas.

El pago de los gastos de desplazamiento y/o alojamiento se hará conforme a los criterios señalados en la siguiente tabla:

A.- Desplazamiento:

DISTANCIA DE LOCALIDAD DE ORIGEN A OLIVARES	CUANTÍA A PERCIBIR
< de 300 km	400 €
Desde 300 km hasta 500 km	600 €
Desde 500 km hasta 700 km	800 €
Más de 700 km	1.000 €

B.- Alojamiento:

DISTANCIA DE LOCALIDAD DE ORIGEN A OLIVARES	CUANTÍA A PERCIBIR
De 0 a 300 km	0 €
Desde 300 km hasta 500 km	300 €
Más de 500 km	500 €

La distancia kilométrica se entenderá contando desde el punto de origen hasta Olivares. El ingreso de la cantidad a percibir, se realizará a través del nº de cuenta del que la Banda sea titular, debidamente especificado en la instancia, una vez que la Banda participante haya efectuado su actuación.

- Para sufragar los gastos de desplazamiento y/o alojamiento, la Banda solicitante deberá:
- Informar al Ayuntamiento de Olivares de la distancia en kilómetros de la localidad de origen a Olivares.
 - Facilitar al Ayuntamiento de Olivares la factura de la empresa de transporte y/o alojamiento que haya realizado el servicio de desplazamiento y/o alojamiento de la Banda interesada por la participación en el VII Certamen.

BASE OCTAVA.- CONCIERTO DE CLAUSURA.

La Asociación Filarmónica Cultural “Santa María de las Nieves”, de Olivares, será la formación musical que interprete el Concierto de Clausura del VII Certamen, el domingo 3 de julio de 2022.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	TvhS6JrHnbOtEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	10/03/2022 11:52:38
	Ana Gomez Velarde	Firmado	10/03/2022 09:40:59
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TvhS6JrHnbOtEjq8N64jPw==		





Este Concierto de clausura no forma parte del concurso, y dará comienzo a las 22:00 siendo su duración no superior a los 45 minutos.

Tras el Concierto de clausura se procederá a la entrega de premios.

BASE NOVENA.- NOTAS FINALES.

a.- Si el Ayuntamiento de Olivares decidiera proceder a la realización de una edición musical del VII Certamen para su difusión y promoción, las Bandas de Música participantes no podrán hacer reclamación alguna al respecto. Los derechos de autor para su comercialización pertenecen al Ayuntamiento de Olivares.

b.- Cada Banda participante deberá designar una persona representante de la misma, que acudirá a la entrega de premios.

c.- Para una mayor eficiencia y agilidad en el desarrollo del VII Certamen, cada Banda participante deberá aportar sus propios montadores, en el número apropiado, para que ésta pueda estar preparada, a lo sumo, en diez minutos.

d.- La Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Olivares facilitará a todas las Bandas participantes las partituras de la Obra de Interpretación Obligada por el mismo medio de presentación de la solicitud de inscripción, y aclarará cualquier duda que pueda presentarse en la interpretación de las presentes Bases, mediante consulta al siguiente correo electrónico: cultura@olivaresweb.es

e.- Las Bases del VII Certamen serán publicadas en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es), portal municipal de transparencia, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, cualquier anuncio relacionado con el desarrollo del VII Certamen será publicado en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es).

Igualmente, y con objeto de una mayor difusión, se procederá a su publicación a través de los medios de comunicación y redes sociales.

ANEXO I
VII CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA
“VILLA DE OLIVARES”

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

D./Dña. _____, en representación

de la Asociación / Sociedad Musical _____

_____, en calidad de (Cargo): _____,

con domicilio Social: _____ C.P.: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ C.I.F. de la

Sdad. Musical: _____, Tfno de contacto: _____

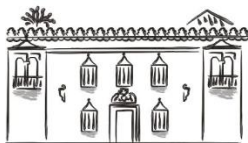
_____ E-mail: _____

EXPONE

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	TvhS6JrHnbOtEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	10/03/2022 11:52:38
	Ana Gomez Velarde	Firmado	10/03/2022 09:40:59
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TvhS6JrHnbOtEjq8N64jPw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Que la Asociación / Sociedad que representa está enterada de la convocatoria de participación del VII CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA "VILLA DE OLIVARES", organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), que tendrá lugar los días 1, 2 y 3 de julio de 2022.

SOLICITA

- 1.- Ser admitido/a para participar en el referido Certamen Nacional, de acuerdo con las Bases de la convocatoria.
- 2.- Indica que conoce en su integridad las referidas Bases y se compromete a aceptarlas y acatarlas.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- Repertorio principal y alternativo que incluyen: orden de las piezas, título, autor, versión que se va a interpretar de cada una de ellas y duración, teniendo en cuenta la obra obligatoria.
- Documento en formato PDF y WORD con el nombre oficial de la Agrupación y un currículum de la Banda y del Director, que no excede de medio folio A4 para cada uno.
- Una fotografía de la Banda, del Director, y otra del escudo o logotipo de dicha Banda.
- Grabación de un concierto o ensayo de la Banda.

En Olivares, a ____ de _____ 2022

Fdo.D./Dª. _____
DNI: _____

Y para que conste y surta sus efectos, se expide el presente con la salvedad que establece el artículo 206 del R.O.F. (R.D. 2568/86, de 26 de noviembre), y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Olivares, a la fecha de la firma.

Vº Bº

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	TvhS6JrHnbOtEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	10/03/2022 11:52:38
	Ana Gomez Velarde	Firmado	10/03/2022 09:40:59
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TvhS6JrHnbOtEjq8N64jPw==		

